

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0183-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 28 DEL 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum Nº 0602-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 220-2021-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 079-2021-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Informe Nº 532-2021-MMAV-SGOP/MPB, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe Nº 0160-2021-LLEMCH-SGDC/MPB, de la Sub Gerencia de Defensa Civil, referentes a **APROBAR Y AUTORIZAR**, la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN PROVINCIAL BARRANCA"**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el texto legal glosado, el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972**, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 17 Mayo del 2021, se reúnen las autoridades de la Municipalidad Provincial de Barranca y el Secretario General del SUTE Barranca, para suscribir el **"ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA EL MANTENIMIENTO DE TRIBUNAS DE LA CASA DEL MAESTRO EN EL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, ANTE EL MAL ESTADO DE SU INFRAESTRUCTURA"**, en el cual se dio a conocer el mal estado de las tribunas de la Casa del Maestro y la necesidad del mantenimiento de las mismas.

Que, mediante Informe Nº 0160-2021-LLEMCH-SGDC/MPB, de fecha 20 de Mayo del 2021, la Sub Gerencia de Defensa Civil, pone de conocimiento el Informe Nº 27-2021-JANM-SGDC/MPB, emitido por el Técnico de Defensa Civil, quien realizó la inspección ocular de oficio a las tribunas y gradas del local la Casa del Maestro, la cual se encontraron en mal estado conservación con humedad, erosión y fisuras profundas con el riesgo alto a un colapso de la estructura ante un eventual siniestro, concluyendo que se requiere con urgencia su inmediato mantenimiento al objeto de inspección y aplicar las recomendaciones.

Que, mediante Informe Nº 532-2021-MMAV-SGOP/MPB, de fecha 24 de Mayo del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas, señala que la situación de la Casa del Maestro, es necesario atender su mantenimiento de estructura, siendo necesario su conservación y uso para la comunidad de la Provincia de Barranca, por lo que, remite un proyecto de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN PROVINCIAL BARRANCA"**, señalando que dicho servicio no afecta al Programa de Inversiones planificadas para el presente año.

Que, mediante Informe Nº 079-2021-GDUT-MPB, de fecha 26 de Mayo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, señala el sustento técnico para la aprobación y suscripción del referido Convenio, precisando que dicho servicio no afecta al programa de inversiones para el presente año. Por lo cual, lo deriva solicitando se emita opinión legal correspondiente, para proseguir con el procedimiento regular.





Municipalidad Provincial de Barranca

Que, de la revisión a los actuados administrativos, vemos que se cuentan con los informes técnicos de las áreas pertinentes, que opinan sobre la viabilidad de la suscripción del presente convenio, y la misma se realiza en razón al encontrarse en mal estado de conservación con humedad, erosión y fisuras profundas con el riesgo alto a un colapso de la estructura ante un eventual siniestro, concluyendo que se requiere con urgencia su inmediato mantenimiento, por lo cual, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye señalando sobre su viabilidad y que dicho servicio no afecta al programa de inversiones planificadas para el presente año. Corroborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.

Que, asimismo la propuesta de Convenio, señala en su **CLAUSULA TERCERA**, que tiene por **Objeto**, es establecer las obligaciones de las partes para el mantenimiento y uso del local de la Casa del Maestro, del distrito de Barranca, provincia de Barranca - Lima, con la finalidad de conservación de la infraestructura y de uso a favor de la comunidad de la provincia, para realizar eventos deportivos, culturales y sociales, para lo cual se establecen las obligaciones reciprocas entre las partes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
7 MAY 2021
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
SECRETARIO GENERAL

Que, mediante **Informe N° 220-2021-MPB/GAJ**, de fecha 26 de Mayo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta Procedente la propuesta del Convenio Interinstitucional, la cual entrara en vigencia desde la fecha de su aprobación, ello en razón de los informes técnicos existentes.

Que, mediante **Memorándum N° 0602-2021-MPB/GM**, de fecha 28 de Mayo del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y según lo señalado en Acuerdo de Concejo N° 017-2019-AL/CPB, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN PROVINCIAL BARRANCA**", el cual consta de Ocho (08) Clausulas, y que parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Sub Gerencia de Obras Públicas, y demás unidades orgánicas correspondientes, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las unidades orgánicas correspondientes de esta Comuna Edil, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Archivo